



**El papa también visitará Guayaquil JUEVES 16**

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana junto al presidente Rafael Correa anuncian, en Quito, que Guayaquil estará en la ruta del papa Francisco en Ecuador. (I)

AFF

**Alemania dice adiós a víctimas VIERNES 17**

En la catedral de Colonia se celebra el funeral de Estado por las 150 personas que murieron en la catástrofe aérea de Germanwings, en marzo. (I)



EFE

**Chile: Marcha por derechos SÁBADO 18**

Adultos mayores participaron de una marcha en Santiago, capital de Chile, en la que piden una rebaja en los pasajes del transporte público. (I)



TOMADA DE TWITTER

**Rivera ecom**

Las decisiones políticas de este gobierno cambiaron esta realidad y han permitido que el IESS genere altos rendimientos financieros, que han posibilitado a su vez generar incrementos en las pensiones en beneficio directo de los jubilados. El BIESS, a enero 2015, mantenía un rendimiento del 8,19% en las inversiones realizadas de los fondos previsionales de la Seguridad Social, reflejando la eficiencia en la administración del dinero de los asegurados.

De esta forma, la gestión del BIESS ha asegurado las prestaciones y ha logrado incrementar el rendimiento de la cartera de inversión de los fondos previsionales públicos del IESS, dinamizando la economía, profundizando el mercado y desarrollando el negocio inmobiliario ecuatoriano.

Gracias a estos rendimientos, el IESS paga hoy pensiones dignas a sus afiliados. Por ejemplo, la pensión de vejez ha incre-

mentado aproximadamente en un 85% en dólares entre 2007 y 2014, mejorando a la par sus demás prestaciones.

Es en este sentido que la atención médica no es una excepción, pues el IESS cuenta con tecnología médica de punta, mucha de la cual no está disponible ni en las mejores casas de salud privadas, todo lo cual ha contribuido a entregar un mejor servicio a los afiliados.

De acuerdo con la CEPAL, en años anteriores, el sistema público de seguridad social del Ecuador pagó a sus afiliados una de las pensiones más elevadas de América Latina y el Caribe, superando al promedio regional y a sistemas privatizados de la región. (CEPAL. Panorama Social 2013).

Diario El Universo no solamente que generaliza la problemática de un hospital a todo el sistema de salud del IESS, sino que además, atribuye una deuda inexistente del Estado con la institución por un valor de USD 1.749 millones.

La supuesta deuda se origina en la Ley de Seguridad Social expedida en noviembre de 2001, ley que en el auge privatizador de los gobiernos de aquel entonces, pretendió entregar a administradoras de fondos de pensiones internacionales, los recursos de la seguridad social en desmedro de

los intereses de los afiliados. Para que dicha ley convirtiera en un "buen negocio" el reparto de los fondos de pensiones del país, las enfermedades de los jubilados, las enfermedades catastróficas eran un obstáculo, no eran negocio y por ello, decidieron pasar al Estado, una responsabilidad evidente de la entidad: en lenguaje coloquial, para que la privatización sea un éxito, "la carne para las entidades privadas, el hueso para todos los ecuatorianos representados en el Estado".

La ciudadanía merece saber que antes de este Gobierno no existía información de soporte a detalle en el área de salud que permitiera cuantificar obligación alguna, pues el estado de desorden del IESS era tal que era imposible realizar algún cálculo detallado serio.

Es importante aclarar que los artículos que supuestamente configuran la obligación por USD 1749 millones además de responder a esa lógica de privatizar las ganancias y socializar las pérdidas, adolecen de múltiples problemas de legalidad: ¿gestos artículos respetaron las disposiciones constitucionales y de leyes orgánicas vigentes a la fecha de su promulgación donde claramente se establecía que el crear gasto es facultad exclusiva del Ejecutivo y que para crear dichos gastos en el



Presupuesto del Estado se debió establecer claramente su financiamiento?, ¿respetan estos artículos las normas constitucionales y legales actuales del manejo del recurso público en esta materia?. La respuesta es claramente un No. Pero por si esto fuera poco, la deuda a la que hace referencia El Universo se originaría en el Art. III de la mencionada ley, cuya aplicación exige un reglamento que desde su promulgación en el año 2001, nunca fue expedido. El reglamento era esencial para poder cuantificar cualquier obligación, por lo que su ausencia la torna inaplicable.

El propio Ministerio de Finanzas, antes de poder revisar con detalle la información, solicitó cuantificar la obligación durante el proceso de discusión de la cancelación del pago por el 40% de aportes a pensiones jubilares, estableciendo un equipo de trabajo que evidenció que las falencias antes expuestas tornaban inejecutable cualquier cuantificación que se pretendiera establecer.

En cumplimiento con el mandato constitucional que asigna al Estado el deber de "garantizar sin discriminación alguna" el derecho a la salud de todos los habitantes del Ecuador, el Gobierno Nacional ha realizado esfuerzos importantes en inversión, en infraestructura y capital humano, con el fin de incrementar la cobertura de provisión de servicios de salud entre toda la población.

De otra parte, se ha señalado, además, que una de las causas del supuesto déficit en el IESS es la inclusión de los menores de 18 años dentro de la cobertura de los servicios de salud, sin que este segmento de la población genere contribuciones; sin embargo, es importante aclarar que las atenciones a menores de 18 años en unidades administradas por el IESS representan apenas entre el 6% y el 7% del fondo total de salud, evidenciando que se busca magnificar un efecto que por el contrario, contribuye a incre-

mentar la cobertura de servicios de salud digna para los ecuatorianos.

Estamos conscientes de que aún falta mucho por mejorar, pero somos un Gobierno responsable que busca hacer sostenible la seguridad social para que esta pueda garantizar efectivamente los derechos de los ecuatorianos. En este proceso, se ha identificado que no solamente la institucionalidad debe ser revisada, sino todo el marco legal de la seguridad social en el Ecuador, puesto que, como se explicó, la actual Ley de Seguridad Social, expedida en 2001, contiene disposiciones anacrónicas, contradictorias y desfasadas del marco constitucional, que dificultan una administración eficiente del Sistema. Se ha señalado que la normativa del IESS es un claro limitante para la eficiente de administración de la entidad, límite que vamos a superar.

Por ello y como es de conocimiento público, el Gobierno Nacional se encuentra trabajando en nueva normativa para la Seguridad Social, enmarcada en los principios constitucionales, enfocando el análisis en la necesidad de incorporar nuevos derechos, nuevos grupos objetivo que tradicionalmente han estado excluidos del sistema como por ejemplo, los trabajadores no remunerados del hogar, es decir, aquellas personas que se dedican al cuidado del hogar con cargas familiares y que no tiene ninguna compensación económica; los transportistas urbanos e interprovinciales, los trabajadores independientes y quienes se hallen en situación de desempleo. Esta expansión y las disposiciones que se establecerán posibilitarán aumentar los beneficios de los afiliados de una manera sostenible en el tiempo, permitiendo que el IESS y la Seguridad Social en general sigan mejorando, como lo merecen los ecuatorianos.

**Nota: La carta de solicitud de réplica de la Secom y del Ministerio se transcriben según la redacción y gramática originales.**

